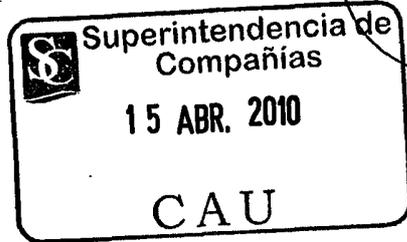


QUITO, 15 DE ABRIL DE 2010

Quito
USD 1,00

162632

**SEÑOR,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
PRESENTE.-**



De mis consideraciones,

Por medio de la presente, me permito comunicarle que se ha realizado por medio de escritura pública la cesión de participaciones de la Compañía PHYTOPHARMA CIA. LTDA., que ha otorgado el señor Abogado Jorge Luis Alarcón Córdova a favor de la señora Tania Isabel Pazmiño Reinoso, otorgada el primero de Octubre del año 2009 ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, el Doctor Roberto Dueñas Mera, e inscrita en el Registro Mercantil el diez y siete de Febrero de 2010.

Luego que ha sido inscrita en el libro de Participaciones, me permito notificarle con la presente para los fines legales consiguientes, para lo cual adjunto la tercera copia de la escritura de la cesión realizada.

Atentamente,

ok DM



DM

**ING. MARCO FRANCISCO ANDRADE YÉPEZ
GERENTE GENERAL PHYTOPHARMA CIA. LTDA.**

Cesión de participaciones ingresada al sistema

DM
19/04/2010

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR



ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR EL SEÑOR:

ABOGADO JORGE LUIS ALARCÓN CÓRDOBA

A FAVOR DE LA SEÑORA:

TANIA ISABEL PAZMIÑO REINOSO

CUANTIA: USD \$ 1,00

DI: 4 COPIAS

SEP.

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, EL DÍA DE HOY JUEVES PRIMERO (1) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, ANTE MÍ, **DOCTOR ROBERTO DUEÑAS MERA**, NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, COMPARECEN A LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES, POR UNA PARTE, EL SEÑOR ABOGADO JORGE LUIS ALARCÓN CÓRDOBA, A QUIEN EN LO POSTERIOR EN EL PRESENTE CONTRATO SE LO DENOMINARÁ COMO EL CEDENTE, DE ESTADO CIVIL SOLTERO; Y, POR OTRA PARTE LA SEÑORA TANIA ISABEL PAZMIÑO REINOSO QUIEN EN LO SUCESIVO EN EL PRESENTE CONTRATO SE LA DENOMINARÁ COMO LA CECIONARIA, DE ESTADO CIVIL CASADA. LOS COMPARECIENTES SON DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DEL ESTADO CIVIL INDICADO, DOMICILIADOS EN LA CIUDAD DE QUITO, LEGALMENTE CAPACES Y HÁBILES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIENES DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SUS CÉDULAS DE CIUDADANÍA, CUYAS COPIAS FOTOSTÁTICAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS POR MÍ EL NOTARIO

SE AGREGAN. ADVERTIDOS QUE FUERON LOS COMPARECIENTES POR MI EL NOTARIO DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADOS QUE FUERON EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUE COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME SOLICITAN QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTAN, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE: **SEÑOR NOTARIO:** EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO SÍRVASE INSERTAR UNA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES POR UNA PARTE EL SEÑOR ABOGADO JORGE LUIS ALARCÓN CÓRDOBA, A QUIEN EN LO POSTERIOR EN EL PRESENTE CONTRATO SE LO DENOMINARÁ COMO EL CEDENTE, DE ESTADO CIVIL SOLTERO; Y, POR OTRA PARTE LA SEÑORA TANIA ISABEL PAZMIÑO REINOSO A QUIEN EN LO SUCESIVO EN EL PRESENTE CONTRATO SE LA DENOMINARÁ COMO LA CECIONARIA, DE ESTADO CIVIL CASADA. LOS COMPARECIENTES SON DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DEL ESTADO CIVIL INDICADO, DOMICILIADOS EN LA CIUDAD DE QUITO, LEGALMENTE CAPACES Y HÁBILES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A).- MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA ANTE NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR ROBERTO DUEÑAS MERA, EL CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO EL VEINTE Y CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SE



CONSTITUYÓ LA COMPAÑÍA **PHYTOPHARMA CIA. LTDA.**, CON UN CAPITAL SOCIAL INICIAL DE CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$400,00), INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA: EL SEÑOR ABOGADO JORGE LUIS ALARCÓN CÓRDOBA, PROPIETARIO DE UNA PARTICIPACIÓN, CON UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CADA UNA, CORRESPONDIENTE AL UNO POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL. B).- MEDIANTE ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS LLEVADA A ACABO EL DIEZ Y NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE, SE AUTORIZÓ: UNO.- AL SOCIO **JORGE LUIS ALARCÓN CÓRDOBA**, PARA QUE SEDA Y TRANSFIERA LA TOTALIDAD DE SUS PARTICIPACIONES, ES DECIR UNA PARTICIPACIÓN DE LA **COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA PHYTOPHARMA CIA. LTDA.** DE VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR, A FAVOR DE LA SEÑORA **TANIA ISABEL PAZMIÑO REINOSO**. EL CESIONARIO ES ACTUALMENTE SOCIO DE LA COMPAÑÍA. **TERCERA: CESION.-** CON TALES ANTECEDENTES: **UNO)** LOS CÓNYUGES EL SEÑOR ABOGADO **JORGE LUIS ALARCÓN CÓRDOVA** CEDE Y TRANSFIERE LA TOTALIDAD DE SU PARTICIPACIÓN, ES DECIR UNA PARTICIPACIÓN DE VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR, A FAVOR DE LA SEÑORA **TANIA ISABEL PAZMIÑO REINOSO**, POR UN VALOR TOTAL UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA; QUIEN ACEPTA PARA SI LA TRANSFERENCIA POR CONVENIR A SUS INTERESES. **CUARTA: PRECIO.-** EL PRECIO QUE PAGA LA CESIONARIA AL CEDENTE POR LAS PARTICIPACIONES DE LA PRESENTE CESIÓN, ES POR EL VALOR NOMINAL DE LA MISMA, ES DECIR LA CANTIDAD DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, QUE LO PAGA AL

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR

CONTADO AL MOMENTO DE SUSCRIBIR ESTE CONTRATO, VALOR QUE EL CEDENTE DECLARA HABERLO RECIBIDO A SU ENTERA SATISFACCIÓN Y EN PROPORCIÓN AL MONTO DE SU PARTICIPACIÓN, POR LO QUE NO TIENE QUE FORMULAR RECLAMO ALGUNO EN LO POSTERIOR. **QUINTA: ACEPTACION.**- LOS CONTRATANTES ACEPTAN EL TOTAL CONTENIDO DE LAS DECLARACIONES Y ESTIPULACIONES QUE ANTECEDEN, EN TODAS SUS PARTES. **SEXTA: GASTOS.**- LOS GASTOS QUE DEMANDE LA PRESENTE CESIÓN DE PARTICIPACIONES CORRERÁN DE CUENTA DEL CESIONARIO. **SEPTIMA:** POR LA TRANSFERENCIA DE LAS PARTICIPACIONES, EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA **PHYTOPHARMA CIA. LTDA.**, QUEDA INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA:.....

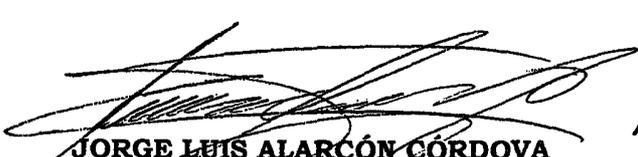
SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
MARCO F. ANDRADE YEPEZ	US \$ 399	US \$ 199,50	399	99%
TANIA I PAZMIÑO REINOSO	US \$ 1,00	US \$ 0,50	1	1%
TOTAL	US \$ 400	US \$ 200	400	100%

USTED, SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO PARA LA PERFECTA VALIDEZ DE ESTA CLASE DE CONTRATOS. FIRMADO) ABOGADO JORGE LUIS ALARCÓN, PORTADOR DE LA MATRÍCULA PROFESIONAL NÚMERO NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y OCHO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA.- PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS LEGALES DEL CASO Y LEÍDA QUE FUE A LOS COMPARECIENTES POR MI EL NOTARIO, SE

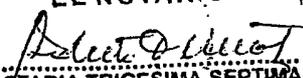
DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR

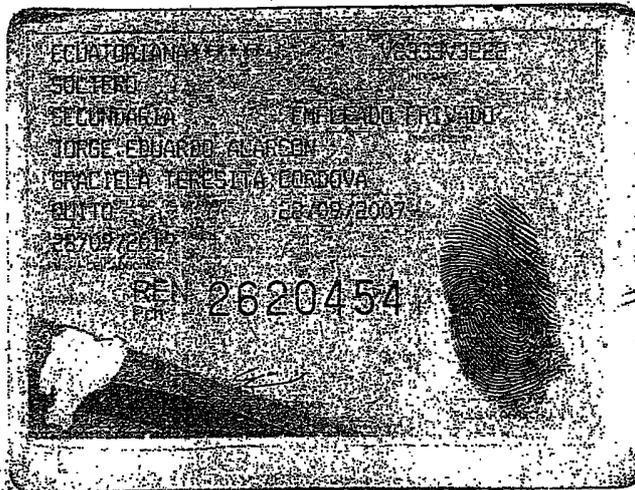
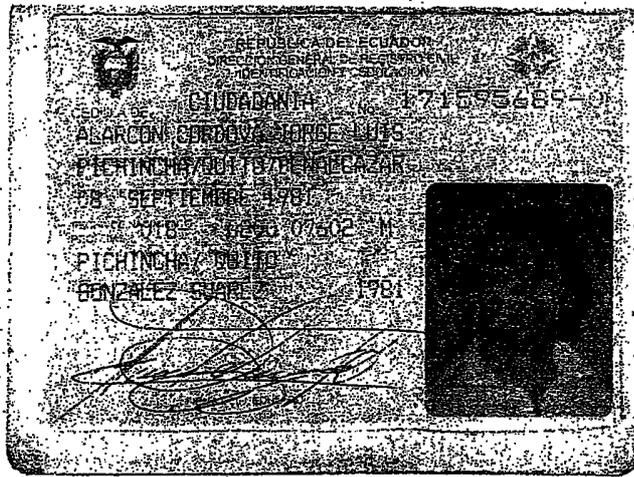


RATIFICAN EN CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS PARA CONSTANCIA DE
LO CUAL FIRMAN EN UNIDAD DE ACTO DE TODO LO CUAL DOY FE.-


JORGE LUIS ALARCÓN CORDOVA
C.C. 171595689-0
C.V. 11-0001


TANIA ISABEL PAZMIÑO REINOSO
C.C. 170609188-9
C.V. 184-0157.

EL NOTARIO Notaria 37ma

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador 



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones: 14 de Junio del 2009
171595689-0 111 - 0001

ALARCON CORDOVA JORGE LUIS
PICHINCHA QUITO
PIFO

■ **DUPLICADO USD: 8**

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES ETEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN LOS CELOS DE PICHINCHA HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A 01 DE OCTUBRE DEL 2009.

EL NOTARIO

Roberto Inerías Mera
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Inerías Mera
Quito - Ecuador

1319919

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDULIDAD

CIUDADANIA No. 170609188-9

PAZMIRIO REINOSO TANIA ISABEL

PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

08 NOVIEMBRE 1974

0097A 0149-06705-1-E

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ



Tania Reinoso

ECUATORIANA***** V334412242

CASADO MARCO FRANCISCO ANDRADE YER

SUPERIOR TLGO. ADMINISTRACION

LUIS ESTUARDO PAZMIRIO

ELVIA ISABEL REINOSO

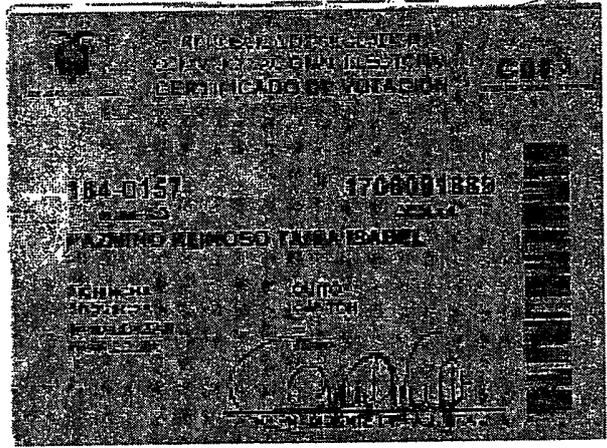
QUITO FELICITA BELA MADRE 31/07/2009

31/07/2009

REN 1568038

[Signature]

BULGAR BERUCHO



MV.-
 RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE
 PRESENTADO POR EL INTERESADO EN CDOS. FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL
 PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.
 QUITO, A 01 DE OCTUBRE DEL 2009.

EL NOTARIO
Roberto Dueñas Mera
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
 Dr. Roberto Dueñas Mera
 Quito - Ecuador

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA LIMITADA "PHYTOPHARMA CIA. LTDA."
CELEBRADA EL DIEZ Y NUEVE DE AGOSTO DE 2009.**

En la ciudad de Quito, a los diez y nueve días del mes de agosto de dos mil nueve, a las dieciséis horas, en el local de la Compañía ubicado las Calles Manuel Cueva y Mariano Suárez 0-6032 Sector Carcelen Alto de esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, se encuentran reunidos los socios de la COMPAÑÍA LIMITADA "PHYTOPHARMA CIA. LTDA.", señores:

- 1.- MARCO FRANCISCO ANDRADE YEPEZ PROPIETARIO DE TRESCIENTAS NOVENTA Y NUEVE PARTICIPACIONES; y,
- 2.- JORGE LUIS ALARCON CORDOVA PROPIETARIO DE UNA PARTICIPACION.

Capital presente USD 400,00; igual a 400,00 participaciones sociales de un dólar de valor cada una; y socios presentes tres.

Como se encuentra presente el ciento por ciento del capital social de la Compañía y presentes los dos socios que la conforman, los concurrentes por unanimidad deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal, prescindiendo del requisito previo de convocatoria, conforme a lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías y lo establecido en Estatutos, con el objeto de conocer y resolver acerca de los asuntos que fueron previa y determinadamente acordados por los socios, sobre el cual declaran que se hallan suficientemente informados, por lo que suscribirán la presente Acta en señal de conformidad, el que a manera de orden del día es:

AUTORIZACION QUE DEBEN DAR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA PARA QUE EL SOCIO EL ABOGADO JORGE LUIS ALARCON CORDOVA CEDA UNA PARTICIPACIÓN SOCIAL QUE MANTIENE EN LA COMPAÑÍA A FAVOR DE LA SEÑORA TANIA ISABEL PAZMIÑO REINOSO.

Actúa como Presidente de la Junta la señora TANIA ISABEL PAZMIÑO REINOSO, y actúa como secretario el ingeniero MARCO FRANCISCO ANDRADE YEPEZ, quien informa que el alistamiento realizado de los socios presentes en esta Junta guarda completa conformidad con los registros a su cargo, estando presente el ciento por ciento del Capital Social de la Compañía, y presentes todos socios que la conforman.

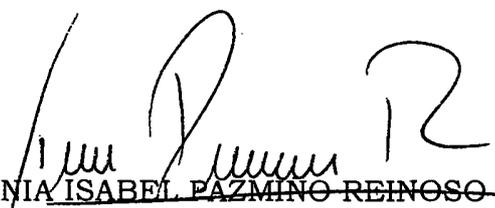
La Presidencia al declarar instalada la Junta ordena que se trate el único punto del orden del día **AUTORIZACION QUE DEBEN DAR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA PARA QUE EL SOCIO EL ABOGADO JORGE LUIS ALARCON CORDOVA CEDA UNA**

PARTICIPACIÓN SOCIAL QUE MANTIENE EN LA COMPAÑÍA A FAVOR DE LA SEÑORA TANIA ISABEL PAZMIÑO REINOSO.

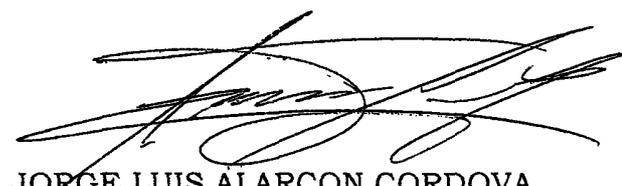


La Junta General acepta por unanimidad la moción planteada y **AUTORIZA PARA QUE EL SOCIO ABOGADO JORGE LUIS ALARCON CORDOVA CEDA UNA PARTICIPACIÓN SOCIAL QUE MANTIENE EN LA COMPAÑÍA A FAVOR DE LA SEÑORA TANIA ISABEL PAZMIÑO REINOSO.**

Sin tener otro asunto que tratar el Presidente concede un receso de 30 minutos para que sea elaborada el Acta y los nombramientos. A las 16h30 horas, se reinstala la sesión y se da lectura del Acta, siendo ésta aprobada sin modificaciones por todos los socios quienes firman para constancia y validez, con lo cual se da por terminada la presente Junta.


TANIA ISABEL PAZMIÑO REINOSO
PRESIDENTE


MARCO FRANCISCO ANDRADE YEPEZ
**SOCIO
SECRETARIO**


JORGE LUIS ALARCON CORDOVA.
SOCIO



TORGÓ ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO, ES NOTARIA
TERCERA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PUBLICA
CESION DE PARTICIPACIONES OTORGADA POR EL SEÑOR
ABOGADO JORGE LUIS ALARCON CORDOBA A FAVOR DE LA
SEÑORA TANIA ISABEL PAZMIÑO REINOSO, DEBIDAMENTE
SELLADA Y FIRMADA.- QUITO, A UNO DE OCTUBRE DEL AÑO
DOS MIL NUEVE.



EL NOTARIO
Roberto Duenas Mera
Notario 37ma
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Duenas Mera
Quito - Ecuador



S.P.O.
NO



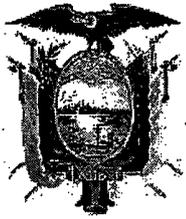
MV.-

RAZÓN: CON ESTA FECHA TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "PHYTOPHARMA COMPAÑIA LIMITADA", CELEBRADA ANTE MÍ EL CUATRO DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE, DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES OTORGADA POR EL SEÑOR ABOGADO JORGE LUIS ALARCON CORDOVA A FAVOR DE LA SEÑORA TANIA ISABEL PAZMIÑO REINOSO, CELEBRADA ANTE MI, EL UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL NUEVE.- QUITO, A UNO (01) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

[Handwritten signature]

EL NOTARIO
[Handwritten signature]
Notaria 37ma
NOTARIA TRIGESIMA SIETE
Dr. Roberto Duenas Mira
Quito - Ecuador

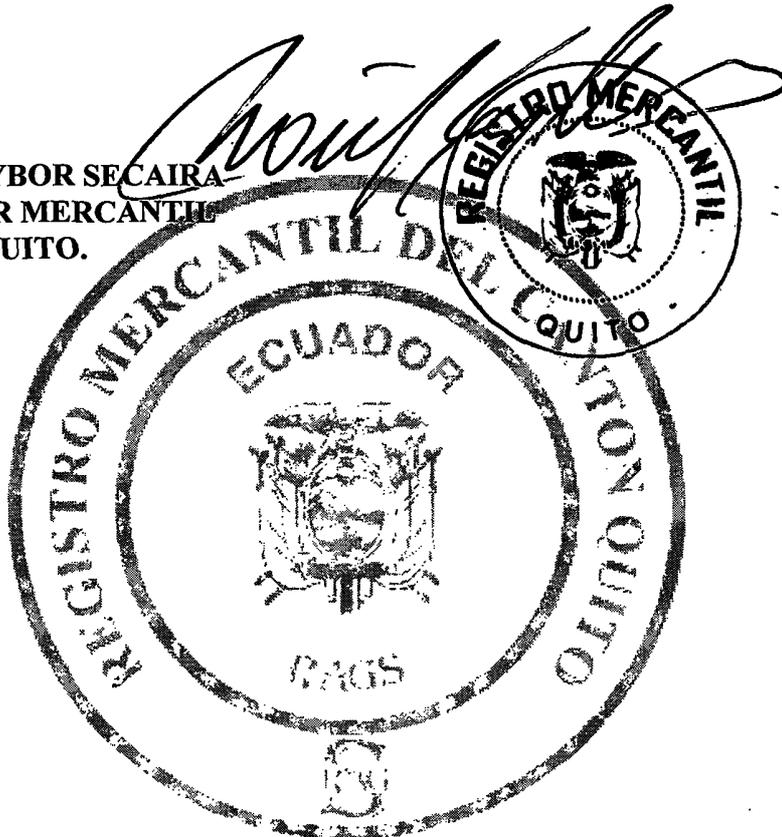




**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO**

ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 2091 de REGISTRO MERCANTIL de tres de julio del dos mil nueve, tomo 140 correspondiente a la compañía "PHYTOPHARMA CIA. LTDA.", lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, diecisiete de febrero de dos mil diez. **EL REGISTRADOR.-**

Raul Gaybor Secaira
**DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.**



ng